

RESIGNIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A PARTIR DE LAS HERRAMIENTAS JURÍDICO-POLÍTICAS EN LOS CONFLICTOS AMBIENTALES

Ana Carolina Gómez Rojas

Universidad Nacional Autónoma de México

Eje: Movimientos Sociales, Actores Sociales y Ciudadanía

Mesa 84: Participación, ciudadanía y democracia (DDCD)

Trabajo preparado para su presentación en el XI Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), organizado conjuntamente por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política y la Asociación Chilena de Ciencia Política, Santiago, Chile, 21, 22 y 23 de julio 2022.

Resumen

A través de esta ponencia, busco presentar la construcción de mi proyecto de investigación posdoctoral, con el fin de recibir retroalimentación que me permita comenzar un nuevo proceso investigativo de manera sólida. En esa medida, se presentará el caso de estudio, la pregunta, los objetivos e hipótesis de la investigación, así como los primeros acercamientos conceptuales y metodológicos del tema. En las conclusiones, he planteado algunos desafíos que la investigación puede presentar.

Busco explorar cómo la noción de participación ciudadana está en disputa a partir del conflicto ambiental derivado del Proyecto Integral Morelos (PIM) en México. Centro mi atención en las huellas jurídicas que el conflicto ha dejado, para comprender de qué modo aparecen múltiples significados de la noción de participación ciudadana en medio de la disputa.

Comprender al derecho como un campo de batalla en sí mismo (Valencia, 1987), como un medio para seguir participando de la vida política, (y no como un fin con el que se cierran los conflictos) es altamente productivo en términos académicos y prácticos porque nos permite comprender que la acción de territorializar no se

realiza únicamente a partir de la interacción y el conflicto entre los actores, sino también cuando los actores se apropian del lenguaje jurídico y actúan, pues allí dan nuevos sentidos a su territorio e interactúan con él de manera distinta (Melé, 2009).

Introducción

Entre las décadas de los años 50 y 90, los megaproyectos eran vistos con buenos ojos desde la perspectiva desarrollista, por considerar que representaban progreso económico y social para los países en vías de desarrollo, entre ellos los de la región de América Latina. De manera que, los posibles afectados por estas actividades, propietarios o poseedores de la tierra, debían sacrificarse en aras del bien común, lo cual incluía desde los impactos ambientales y sociales (culturales, sanitarios, etc.), (Vainer, 2008) hasta el desplazamiento a causa de la expropiación y/o ejecución de obras.

A partir de las siguientes décadas (específicamente desde el año 2000), la ejecución de megaproyectos energéticos y de extracción minera a gran escala se multiplicaron. Todo ello fue posible en el marco de lo que Svampa (2013) ha denominado el Consenso de las *commodities*, es decir, un nuevo orden tanto económico como político e ideológico que, sostenido a partir de los precios internacionales de las materias primas, genera crecimiento económico al mismo ritmo que profundiza las desigualdades y produce nuevas asimetrías en las regiones y sociedades.

Estos cambios se han acompañado de una ola de movilizaciones sociales, cada vez más articulada en los derechos, por parte de comunidades locales (indígenas, agrarias, campesinas, entre otras) afectadas por el modelo económico imperante y excluyente; lo anterior en busca de incidir en la garantía de sus derechos a la información, participación, mediante la toma de decisiones que considere la protección y preservación de sus tierras, territorios y recursos de uso común, entre ellos, el agua. Esta participación se ha dado tanto, a través de vías institucionales como extrainstitucionales, en los que subyacen procesos de aprendizaje colectivo

que han permitido convertir a ciertos miembros de las comunidades afectadas en expertos sobre derechos socioambientales.

La intensificación de los megaproyectos ha tenido entonces como contracara la multiplicación de conflictos socioambientales que se han caracterizado por dos elementos: a) la expansión del uso las herramientas jurídicas y del activismo judicial en el campo socioambiental, y b) las transformaciones en las vías de la acción colectiva (Merlinsky, 2013: 31). A partir de estos cambios, la cuestión “socioambiental” se ha transformado en una cuestión jurídico-política en constante disputa, resignificación y reformulación. Situación que justifica el análisis de un caso paradigmático dentro de la conflictividad socioambiental latinoamericana: el Proyecto Integral Morelos (PIM) en México.

A partir de estos elementos se analizará de qué forma los procesos de conflictividad socioambiental contribuyen a la resignificación del uso de mecanismos como la consulta indígena/consulta popular y el amparo en México a partir de su uso dentro de los procesos de litigio estratégico. Se entenderá como *litigio estratégico*, “la estrategia de seleccionar, analizar y poner en marcha el litigio de ciertos casos que permitan lograr un efecto significativo en las políticas públicas, la legislación y la sociedad civil de un Estado o región” (Correa, 2008:149).

Descripción del caso

El Proyecto Integral Morelos (PIM) se trata de un proyecto concebido a principios de la década de los 2000 e impulsado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que tiene el propósito de expandir la zona de Morelos, Puebla y Tlaxcala en términos industriales y urbanos, para lo que se requería un aumento en la producción de energía. El proyecto se compone de cuatro obras divididas en dos proyectos: dos termoeléctricas, un acueducto y un gasoducto. Para la realización de estas se realizó una licitación y se otorgó una concesión a dos empresas españolas desde 2011.

La construcción de estas obras ha afectado varios terrenos que tienen el estatus de ejidos; es el caso de la central eléctrica que termina siendo circundante a los ejidos de Huexca, de Zahuatlán y de Tlayecá. En total, son 25 municipios transformados por el PIM, lo que corresponde a una población de alrededor de 900 mil habitantes, de acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015. Además, en su recorrido de casi 160 km el gasoducto pasa, en diversos tramos, por zonas clasificadas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) como de peligro mayor, moderado y menor, asociadas con el Volcán Popocatepetl (Segob-CGPC-Cenapred, 2011).

El proceso de resistencia en torno al PIM comenzó en mayo de 2012 cuando la comunidad de Huexca realizó un plantón en la entrada del terreno en el que se estaba construyendo la termoeléctrica. Esta acción fue el resultado de una asamblea previa en la que los habitantes de algunos pueblos de Puebla y Tlaxcala alertaron a los habitantes locales sobre los efectos ambientales del proyecto. Las comunidades comenzaron a unirse a las acciones de organizaciones como el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Morelos, Puebla, Tlaxcala (FPDTA) y comenzó entonces un proceso conflictivo entre estos grupos y el gobierno en sus distintos niveles. Algunas de las formas de expresión del conflicto van desde declaraciones públicas y reuniones fallidas, hasta acciones directas de protesta y acciones policiales en contra de los opositores, así como la criminalización de las protestas (Sasso, 2017).

En abril de 2014, tras las detenciones de opositores al PIM, grupos como el Comité de Ciudadanos de Nealtican en Defensa de la Vida, el Territorio y el Agua identificaron la necesidad de replantear las formas de resistencia y buscaron asesoría legal para la protección de sus derechos y para llevar la resistencia a un nuevo campo de disputa: el de los tribunales. (López, Tovar y Santamaría, 2017) Fue así como durante los últimos 6 años se ha utilizado la figura jurídica del amparo para resistir el avance del megaproyecto, y a pesar de que se trata de una herramienta concebida inicialmente para defender derechos individuales, en la práctica se ha convertido en la mejor defensa jurídica colectiva para quienes se

oponen al PIM, lo que demuestra que el derecho es en sí mismo un espacio de múltiples significados y usos.

En el caso del amparo interpuesto por cuatro comunidades de Atlixco por afectaciones ambientales, la respuesta al recurso legal no obligó a suspender la obra a pesar de reconocer el riesgo que produce el gasoducto al estar en zona de peligro del volcán Popocatepetl. Sin embargo, los jueces decidieron que era necesaria una consulta a las comunidades indígenas para continuar con el proyecto, lo que fue considerado por el FPDTA como un triunfo. Fue así como en septiembre de 2019 la CFE comenzó un proceso de consulta que hasta la fecha no se ha terminado pero que ya produjo resultados en dos zonas, a favor del gasoducto. Con estos resultados parciales, el gobierno nacional anunció en septiembre de 2020 que ya no existían obstáculos para continuar con la ejecución de PIM (Ayala, 2020).

Las comunidades que se resisten al proyecto se sienten agraviadas con esta posición gubernamental, pues según el abogado Juan Carlos Flores, integrante del FPDTA, el gobierno actuó “mañosamente” porque la consulta no trataba el tema de las afectaciones ambientales del gasoducto, sino que partía de suponer la aceptación del proyecto y se concentraba en preguntar cómo se podían minimizar los efectos negativos. (Ayala, 2019) La decisión del FPDTA fue impugnar la decisión. Adicionalmente, en el caso de Puebla existen aún tres amparos más en la zona del volcán que no han sido respondidos, por lo que la disputa jurídico-política continúa abierta. Todo ello se ha dado en un marco de hostigamiento en el que se destacan hechos como la prisión domiciliaria de la líder Enedina Rosas y el encarcelamiento de Juan Carlos Flores Solís, además del lamentable asesinato de Samir Flores en circunstancias que aún no han sido resueltas por las autoridades.

Lo que se ha activado en medio de este conflicto ambiental es, entre otros elementos, una disputa no sólo por el control del espacio sino por quiénes pueden controlarlo y a través de qué mecanismos. Igualmente, se han empleado distintas estrategias legales para acompañar el proceso de resistencia. La más destacada y efectiva ha sido el uso del amparo, elemento que será analizado a profundidad en

esta investigación con el fin de develar cómo su uso está produciendo cambios en el acceso a la justicia, en el empoderamiento de los ciudadanos y, en últimas, en la resignificación del derecho en el marco de los conflictos ambientales. Adicionalmente, analizar el caso del PIM a través del uso de los mecanismos jurídicos puede ser enriquecedor porque:

a) A pesar de la profundización de un modelo económico extractivista y depredador del medio ambiente, los marcos jurídicos nacionales e internacionales actuales han creado espacios y mecanismos de participación pública y de acceso a la justicia que favorecen la resistencia social frente a los megaproyectos. Lo anterior ha sido posible gracias a un Estado de derecho garantista (Ferrajoli, 1989), es decir, un Estado que promueve el cumplimiento de los derechos humanos por encima de cualquier consideración política y que, por lo tanto, busca “la garantía de los derechos sociales en vez de intervenciones discrecionales y selectivas de tipo burocrático” (Ferrajoli, 2005, pág. 24).

b) El derecho está sujeto a múltiples usos y significados y estos usos y significados no surgen únicamente de los jueces y legisladores, sino también de los grupos sociales de base que expresan su resistencia, a través del litigio estratégico.

c) A partir de los procesos de democratización en América Latina, nos encontramos frente a un momento histórico de multiplicación de espacios de participación ciudadana en diferentes niveles y escalas territoriales y, al tiempo, las últimas décadas dan cuenta de un aumento en la conflictividad social (Melé, 2016). Lo anterior puede sugerirnos que, a pesar de las expectativas que el derecho donde se da por sentado que los instrumentos jurídicos son neutros y, sobre todo, unívocos, la observación de los casos estudiados puede demostrarnos que el ejercicio el derecho es un campo altamente político y en permanente construcción y disputa.

Objetivo general y objetivos específicos

El objetivo general de mi investigación es analizar los procesos resignificación de los mecanismos participativos y de acceso a la justicia en clave de derechos, a partir de la conflictividad socioambiental en México, a fin de identificar su contribución en el ejercicio de los derechos colectivos. Para lograr esto, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los usos y alcances de los mecanismos constitucionales del amparo y la consulta popular en el marco del conflicto socioambiental analizado (Proyecto Integral Morelos). Para cumplir este objetivo se realizará una revisión corte documental sobre la aparición de estos mecanismos en el texto constitucional, su uso en conflictos socioambientales (cuántas veces se han utilizado, en qué tipo de conflictos, por parte de quiénes), y el efecto legal que han tenido en México.
- Identificar las transformaciones jurídico-políticas que se han dado en los mecanismos constitucionales de amparo y la consulta popular, a partir del conflicto socioambiental estudiado. Se indagará sobre los efectos legales que el amparo y la consulta popular han tenido en el caso, se realizará un análisis cualitativo sobre cómo se ha transformado su uso cuando se realiza en el marco de un conflicto de carácter socioambiental.
- Explicar los procesos de resignificación del derecho en el marco de los conflictos socioambientales, en términos de acceso a la justicia y empoderamiento social. Lo anterior espera alcanzarse a través de la realización de entrevistas estructuradas y semi- estructuradas, y de la revisión de prensa para hacer seguimiento de las declaraciones de los actores involucrados.

Metodología

Teniendo en cuenta que la atención de este proyecto está centrada en las tensiones jurídico-políticas de los conflictos socioambientales que se expresan en los documentos judiciales, propongo realizar una revisión sistemática de estos textos

desde una mirada etnográfica. El Estado se ha convertido en un foco de interés etnográfico para campos como la antropología política a través del estudio de sus prácticas, sus burocracias y rituales. (Clifford, 1997). Una forma de comprender estos elementos es a través de la diversidad de documentos que produce (reglamentos, normas, expedientes, sentencias). Allí se revela el “verdadero poder creador del Estado” (Bourdieu y Teubner, 2000) en la medida en que los Estados modernos están contruidos principalmente a través de prácticas escritas (Das y Poole, 2008), pero también, es posible reconocer que los documentos escritos son el reflejo de un “complejo sistema de relaciones sociales y de poder entre grupos, agentes y organizaciones” (Muzzopappa y Villalta, 2011). En la medida en que reconozcamos a los textos legales gubernamentales como pistas de las relaciones de poder, es posible descubrir en ellos las huellas de las victorias de los grupos subalternos (Tiscornia, 2004). De esto se trata entonces revisar los textos jurídicos desde una mirada etnográfica.

Para ello, usaré un corpus jurídico compuesto por los ocho amparos judiciales producidos a lo largo del conflicto con sus respectivas respuestas judiciales (para el caso de aquellas que ya se han producido). Complementaré este análisis con entrevistas estructuradas y semi-estructuradas a los líderes ambientales que hacen resistencia al proyecto, y a sus asesores legales en caso de ser posible, así como a los asesores jurídicos que representan al Estado en ambos casos. Teniendo en cuenta que ello implica una gran dificultad, no sólo por el contexto de contingencia ambiental en el que aún nos encontramos, sino porque las decisiones del Estado son opacas por naturaleza (Abrams, 1988) y, por lo tanto, acceder a cierta información es un privilegio, me propongo hacer un seguimiento documental de prensa sobre las distintas declaraciones gubernamentales en torno a los dos megaproyectos. Para el caso del PIM el periodo de esta revisión se está realizando entre 2012 y 2021.

Referentes conceptuales

Esta investigación parte de la hipótesis de que la conflictividad socioambiental se traduce en procesos de resignificación de los mecanismos participativos y de acceso a la justicia en clave de derechos en México. Por tanto, el análisis de este tipo de conflictos permitirá identificar cuál ha sido su contribución a la resignificación del derecho a partir de: a) el empoderamiento de los grupos sociales que participan de estos conflictos, b) la activación de la participación pública, a través de los canales institucionales (consulta indígena/consulta popular), y c) el mejoramiento de los mecanismos de acceso a la justicia (amparo/acción de tutela).

Para demostrar lo anterior, además del andamiaje metodológico propuesto anteriormente, es fundamental construir una propuesta teórica que guíe el proceso de recolección de datos.

El punto de partida conceptual es la definición de conflicto socioambiental, pues los dos fenómenos empíricos de la investigación se enmarcan en la literatura dentro de este concepto. De conformidad con Paz Salinas y Risdell (2014), para definir un conflicto socio ambiental se debe considerar que: a) son conflictos que enuncian los riesgos y afectaciones sobre el ambiente y el control territorial como primera causa de su irrupción; b) lo que se encuentra en disputa es tanto el significado material de los recursos y territorios defendidos (uso) como el significado simbólico de los mismos (la construcción social alrededor de ellos); c) sus reivindicaciones son expresadas en distintas instancias, con diversos lenguajes y formas de expresión, a través de actores heterogéneos que realizan prácticas heterodoxas; y d) no son casos aislados, sino que han logrado insertarse en los procesos actuales de transformación social, política, económica y cultural, lo que los ubica dentro de las tramas globales de poder.

El Proyecto Integral Morelos cumple con estas cuatro condiciones, por lo que puede ser caracterizado como conflicto socioambiental. Dentro de este tipo de conflictos, la investigación se centrará en los efectos, mas no en las causas que los detonaron; es decir, el énfasis estará en la productividad social de los conflictos, definida como

“el conjunto de transformaciones de mediano plazo que éstos generan en la vida social. Más allá de una lógica de vencedores y vencidos, si después de un conflicto “nada es igual” para muchos de los protagonistas, es indispensable registrar y analizar qué es aquello que cambió y qué significa” (Merlinsky define 2015:5). La importancia de estudiar la productividad social es que, a partir de la reconstrucción de los efectos producidos por los discursos y los recursos en disputa, es posible comprender de qué manera los problemas públicos adquieren su legitimidad y cómo se cuestiona el orden actual de lo que se considera importante en términos sociales, políticos (Merlinsky, 2015:8) y jurídicos.

Los investigadores que se han concentrado en el estudio de esta productividad han identificado varios efectos generales en medio de los conflictos socioambientales, dentro de los cuales, esta investigación retomará el que se ha denominado la actualización del derecho o “el proceso social mediante el cual los conflictos son re-significados cuando son llevados a la esfera del derecho” (Azuela y Mussetta, 2009: 5). Ello se refleja en el caso latinoamericano por medio de la apropiación de herramientas jurídicas otorgadas por los procesos constitucionales y legales más recientes por parte de los actores movilizados, que contribuyen a la reformulación del contenido y alcance de las nociones jurídicas y la (re)producción jurídica desde la otredad en aras de garantizar los derechos humanos de todas las personas (a título individual y colectivo).

Dentro de las múltiples interacciones que pueden estudiarse, me centraré, específicamente, en aquellas que han dejado su huella en el ámbito jurídico-político, con el fin de demostrar la plasticidad de lo jurídico, es decir, la forma en que múltiples actores mediados por el contexto y sus grados de poder pueden otorgar significados diversos y, por ende, alcanzar objetivos también distintos. Lo anterior demuestra que la materia que es susceptible de ser convertida en ley se va transformando en el tiempo, y es fundamental que los textos legales y constitucionales reflejen dichas transformaciones, siempre dentro de un marco donde los derechos humanos sean la brújula. Esta aspiración es denominada por Zagrebelsky (2011) como ductilidad constitucional, es decir, la capacidad de que el

texto constitucional incluya valores y principios que se asuman con carácter no absoluto, y que deberán convivir con otros que surgen históricamente en los procesos políticos y sociales.

En cuanto a las posiciones de los actores, debe reconocerse que los grupos que resisten ante megaproyectos como el Proyecto Integral Morelos se encuentran en una posición desigual. Actualmente, las relaciones espaciales están enmarcadas en un contexto neoliberal que tiene una traducción jurídica propia pues, como nos recuerda Hernández (2019: 44): “a cada orden geopolítico siempre ha correspondido un específico orden geojurídico”. En ese sentido, nos encontramos frente a una nueva normatividad que favorece procesos de extracción a gran escala que producen nuevas formas de desposesión y despojo que, lejos de contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y sostenibilidad, exacerbando las desigualdades bajo acciones legitimadas por el Estado sometido a los mandatos de la *Lex mercatoria* (Anglés, 2021). Esta situación es definida por Hernández (2019: 47), como Estructuras Jurídicas de Despojo (EJD), o “normatividades que operan como mediaciones institucionales para la desposesión; algunas de ellas son formas nuevas y sofisticadas que legalizan el despojo y se producen tanto en sedes transnacionales de poder económico global como en sedes nacionales”.

A pesar de este marco legal que favorece procesos de extracción a gran escala, los conflictos socioambientales nos muestran que la hegemonía está siempre en permanente disputa (como lo proponía en su momento Gramsci), y que desde lo local es posible activar procesos de resistencia. Para comprender teóricamente este fenómeno quisiera introducir un último concepto: *activación ciudadana institucional*. Con esta noción se pretende dar cuenta de procesos políticos controvertidos (como los conflictos socioambientales), a través de los cuales las instituciones - formales e informales-, pasan de estar inactivas a ser activas como resultado de la acción social (individuos o grupos) (Rodríguez, Franco: 2017: 13). Se trata entonces de momentos de transformación jurídico-institucional que se originan desde la movilización ciudadana, pero a través de los canales gubernamentales. En este proyecto de investigación se pretende reconstruir el camino de las organizaciones

sociales que se mueven dentro de los linderos gubernamentales para intentar transformar, desde adentro y con herramientas otorgadas por los mismos Estados, los significados de las disputas enmarcadas como socioambientales.

Enseguida se refieren algunas razones que justifican el abordaje de esta investigación desde la perspectiva propuesta:

a) El lenguaje jurídico ha sido la forma gubernamental dominante de expresión y legitimidad del Estado, en quien recae la representación del interés general. Lo anterior no implica que históricamente los grupos subordinados no hayan utilizado herramientas legales para defenderse de lo que han considerado injusto, pero lo productivo de las disputas socioambientales actuales es que los diferentes grupos sociales se están apropiando de este lenguaje, pero esta vez dentro de un marco de derechos humanos con los que no se contaba antes, y con la posibilidad de integrarse a redes internacionales que producen presiones nuevas para los Estados nacionales; además de incidir en la reformulación y resignificación de los alcances del derecho.

b) El analizar las tensiones jurídico-políticas en torno al territorio y los recursos naturales en clave de derechos humanos permite comprender que la acción de territorializar no se realiza únicamente a partir de la interacción y el conflicto entre los actores, sino también cuando los actores se apropian del lenguaje jurídico y actúan, pues allí dan nuevos sentidos a sus derechos, territorios y recursos e interactúan con ellos de manera distinta (Melé, 2009).

c) Es importante analizar las tensiones jurídico-políticas en las disputas socioambientales porque ello permite demostrar lo que desde la geografía jurídica se ha afirmado: "Cada aspecto de los marcos jurídicos está situado, toma un lugar y está en movimiento o tiene un marco espacial de referencia. En otras palabras, el marco jurídico está y es en el mundo" (Braverman, 2014: 10). Adicionalmente, el lugar donde se desarrolla la ley no es simplemente un lugar inerte, sino que está relacionado profundamente con el cómo sucede esa ley; es decir, con las relaciones materiales y simbólicas que se dan en el espacio entre los distintos actores sociales.

Conclusiones

En términos teóricos, esta propuesta de investigación busca crear puentes de diálogo entre la ciencia política, la geografía jurídica y la sociología política. Lo anterior es el resultado de comprender que el análisis interdisciplinario sobre los conflictos socioambientales puede permitirnos comprender sus efectos sociales, políticos y jurídicos, más allá de la visión moralizante del “deber ser”, o de las consideraciones teóricas de los conflictos como anomalías sociales.

Esta propuesta, sin embargo, se enfrenta al desafío conceptual de encontrar las nociones de cada disciplina que permitan hacer el puente entre las diferentes formas de concebir los conflictos ambientales, sin caer en una suerte de caos analítico. Para ello, será fundamental jerarquizar los conceptos, y agruparlos bajo una visión epistemológica y metodológica coherente.

En segundo lugar, esta investigación enfrenta ciertos desafíos de carácter metodológico, pues cuando se propone una revisión etnográfica de los textos jurídicos, siempre existe el riesgo de la sobreinterpretación. ¿Cómo entonces no poner “en la boca” de los textos, interpretaciones que corresponden más a las preconociones y prejuicios de la investigadora? Por ahora, la forma de superar este desafío es a través de la triangulación de la información con la revisión documental y las entrevistas que se esperan realizar.

Finalmente, existe un desafío empírico para establecer contacto con los grupos sociales que se enfrentan al PIM, y con los documentos jurídicos que se han producido. En mi condición de extranjera en México, no cuento aún con las redes que me permitan recoger estos datos, por lo que mi tarea más próxima es acercarme a través de varios medios para comenzar esta nueva relación social con los sujetos que busco analizar. Igualmente, esta relación debe sustentarse bajo parámetros éticos y bajo la premisa de que mi trabajo de investigación pueda contribuir igualmente a los objetivos de estos grupos sociales, con el fin de no caer en el extractivismo académico.

Referencias bibliográficas

Abrams Philip (1988) Sobre la dificultad de estudiar el estado. *Journal of Historical Sociology* Vol. 1, pp. 58-89. Traducción Rafael Macía Mejilla.

Alimonda, Héctor. (2011). La colonialidad de la naturaleza. Una aproximación a la Ecología Política Latinoamericana. En Alimonda, Héctor (Coord.) 2011. *La Naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.

Anglés Hernández, Marisol. (2014). Jurisprudencia interamericana. Acicate contra la discriminación y exclusión de pueblos originarios de México en relación con sus recursos naturales, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, Vol. XIV, pp. 261-299

_____ (2021). Desarrollo Energético, *Lex Mercatoria y Derechos Humanos*, pp. 517-530, en Ferrer Mac-Gregor, E., Caballero Ochoa, J. L. y Figueroa Mejía, G. A. (coords.), *La Constitución convencionalizada. A 40 años de la vigencia del Pacto de San José*. México, Tirant lo Blanch.

Ayala Martínez, Aranzazú (2020) “Amparos siguen deteniendo al Proyecto Integral Morelos pese a declaración de AMLO” Archivo periodístico publicado en *Ladobe.com*. Consultado en diciembre de 2021. Disponible en <https://www.ladobe.com.mx/2020/10/amparos-deteniendo-proyecto-integral-morelos-pese-a-declaracion-de-amlo/>

_____ (2019) “Frente de Pueblos denuncia que consulta indígena por gasoducto es parcial” Archivo periodístico publicado en *Ladobe.com*. Consultado en diciembre de 2021. Disponible en

https://www.ladobe.com.mx/2019/12/frente-de-pueblos-denuncia-que-consulta-indigena-por-gasoducto-es-parcial/?_ga=2.16988665.193954123.1639949220-403454017.1639949220

Azuela, Antonio (2006) Visionarios y pragmáticos. Una aproximación sociológica al derecho ambiental. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Sociales (UNAM), Editorial Fontamara.

Azuela, Antonio y Musetta, Paula (2009) "Algo más que el ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México", Revista de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes.

Bourdieu, Pierre y Teubner, Gunther (2000) La fuerza del derecho. Bogotá: Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana y Siglo del Hombre Editores.

Braverman, Irus (ed.) (2014): The Expanding Spaces of Law: A Timely Legal Geography (Stanford Law Books).

Cashore, Benjamin (2002) "Legitimacy and the Privatization of Environmental Governance: How Non-State Market-Driven Governance Systems Gain Rule-Making Authority". Governance 15.4: 503-529.

Clifford, J. (1997). Spatial Practices: Fieldwork, Travel, and the Discipling of Anthropology. En A. Gupta & J. Ferguson (Eds.), Anthropological Locations. Boundaries and Grounds of a Field Science (pp. 185-222). Berkeley: University of California Press.

Correa, Lucas. (2008) "Litigio de alto impacto: Estrategias alternativas para enseñar y ejercer el Derecho" Opinión Jurídica, Vol. 7, No 14, 149-162.

Das, Veena y Poole, Deborah (Eds.). (2004). Anthropology in the Margins of the State (pp. 3-33). Santa Fe: SAR Press.

Ferrajoli, Luigi (2005) "Pasado y futuro del Estado de derecho", en Carbonell, Miguel, Neoconstitucionalismo, Madrid, Trotta, pp. 13-30.

Green, Jessica (2013) *Rethinking Private Authority: Agents and Entrepreneurs in Global Environmental Governance*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

Hernández, Aleida (2019). "Estructuras jurídicas del despojo: un caso de reforma estructural en México" En: Mauro Benente y Marco Navas Alvear (comps.) *Derecho, conflicto social y emancipación. Entre la depresión y la esperanza*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. pp. 41-56

Heynen, Nik, James McCarthy, and Scott Prudham, eds. (2007) *Neoliberal Environments: False Promises and Unnatural Consequences*. London: Routledge.

Leff, Enrique. (2004). *Racionalidad Ambiental. La reapropiación social de la naturaleza*. México: Siglo XXI.

McArthur, Julie (2019) *Environmental Governance*. Oxford Bibliography. Political Science.

Melé, Patrice (2016) «¿Qué producen los conflictos urbanos?», en, F. Carrión, J. Erazo (coord.), 2016. *El derecho a la ciudad en América Latina, Visiones desde la política*. México: UNAM, Coordinación de Humanidades, PUEC, CIALC, IDRC/CRDI, p.127-158.

_____ (2009). Identifier un régime de territorialité réflexive. Martin Vanier. *Territoires, territorialité, territorialisation ; controverses et perspectives*, PUR, p. 45-55, 2009

Merlinsky, Gabriela (2015) "Los conflictos ambientales y el debate público sobre el desarrollo en Argentina" En *Ciencia e Investigación*, Tomo 65 No. 3. pps. 5-17.

_____ (2013). *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Buenos Aires: CLACSO- Ediciones CICCUS.

Mussopappa, Eva y Villalta Carla (2013) "Los documentos como campo. Reflexiones teórico- metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales" Revista colombiana de Antropología. Vol. 47, pp. 13-42.

Paz, Maria Fernanda y Nicholas Risdell (coords.) (2014) Conflictos, conflictividades y movilizaciones socioambientales en México. Problemas comunes, lecturas diversas. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Pulido, Alejo (2013). La Cara Oculta de la Colosa. Informe Alternativo. Bogotá: Colombia Solidarity Campaign, 2013. Disponible en:
https://www.colombiasolidarity.org.uk/attachments/article/610/LA%20COLOSA_Una%20Muerte%20Anunciada.pdf.

Rodríguez Franco, Diana (2017). Participatory Institutions and Environmental Protection: Popular and Prior Consultations in Latin America. Doctoral dissertation for the degree Doctor of Philosophy, field of Sociology. Evanston, Illinois: Northwestern University.

Sánchez García, Diana Patricia (2013): Minería, territorio y territorialidad: el caso del hallazgo aurífero La Colosa en el municipio de Cajamarca (Tolima-Colombia) 2000-2013. Tesis. Universidad Nacional de Colombia.

Sasso, Jimena (2018). La productividad sociopolítica y territorial del conflicto por el Proyecto Integral Morelos: el caso de Huexca, Morelos. Tesis de grado para obtener el título de doctora en ciencia política. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Simmel, Georg (2010). El conflicto: sociología del antagonismo. Madrid: Sequitur

Svampa, Maristella (2013). "«Consenso de los Commodities» y lenguajes de valoración en América Latina" Revista Nueva Sociedad No. 244.

Tiscornia, S. (2004). Introducción. En S. Tiscornia (Comp.), Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica. Buenos Aires: Antropofagia.

Vainer, C. B. (2008). Conceito de 'Atingido': uma revisao do debate. *Vidas Alagadas conflitos socioambientais, licenciamento e barragens*, 1: 3

Valencia Villa, Hernando (1987). *Cartas de batalla: una crítica del constitucionalismo colombiano*. Universidad Nacional de Colombia, CEREC, 1a. edición, Bogotá.

Wertheimer, Marina (2013) “Una cátedra de conocimiento popular. El conflicto ambiental como transformador de lo social”. En: *Revista Theomai. Estudios Críticos sobre Sociedad y Desarrollo*. Número 27. Universidad Nacional de Quilmes.

Yrigoyen, Raquel. (2007). *El litigio estratégico en derechos humanos*, 4 (Informe para la Fundación Soros sobre litigio estratégico en Guatemala, Guatemala).

Zagreberlsky, Gustavo (2011). *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia*. Traducido por Marina Gascón. Madrid: Editorial Trotta